

# Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

## Modelo de comunicación de datos

MODELO REN09



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### 1. DATOS DEL TRANSMITIENTE

NIF/NIE/CIF:  Primer Apellido  Segundo Apellido

Nombre:  Teléfono:

Domicilio

de conformidad con lo establecido en el artículo 106.1.1b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es sujeto pasivo a del I.I.V.T.N.U., como consecuencia de la transmisión del inmueble sito en este Municipio.

### 2. DATOS DEL ADQUIRIENTE

NIF/NIE/CIF:  Primer Apellido  Segundo Apellido

Nombre:  Teléfono:

Domicilio

de conformidad con lo establecido en el artículo 106.1.1b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es sujeto pasivo a del I.I.V.T.N.U., como consecuencia de la transmisión del inmueble sito en este Municipio.

### 3. OBJETO TRIBUTARIO

Situación del inmueble

Domicilio

Título de adquisición:

Compraventa (fecha escritura)

Herencia (fecha fallecimiento causante)

### CUANDO EL SUJETO PASIVO ESTIME QUE NO HA EXISTIDO INCREMENTO DEL VALOR DEL TERRENO DEBE ACREDITARLO

·Valor de adquisición mayor o igual al Valor de transmisión

·Documentación justificativa: Escrituras de adquisición y transmisión del terreno; Valoraciones a efectos del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en el momento de la adquisición y la transmisión; Declaración de Herederos; En su defecto, valoración pericial o bien otros medios del art. 106.1 de la LGT.

·No será suficiente la simple declaración del sujeto pasivo de la inexistencia de incremento, por ello, la omisión de los documentos justificativos implicará la liquidación del tributo.

### CUANDO HAYA EXISTIDO INCREMENTO DEL VALOR DEL TERRENO, Y CONSIDERE QUE LA LIQUIDACIÓN OBJETIVA PRACTICADA PUEDE IR EN CONTRA DEL PRINCIPIO DE CAPACIDAD ECONÓMICA, SE PERMITE, A INSTANCIA DEL SUJETO PASIVO, LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE ESTIMACIÓN DIRECTA QUE TENDRÁ CARÁCTER PROVISIONAL

Cálculo del sistema de tributación de estimación directa

Base imponible= (Valor de Transmisión – Valor de Adquisición) x (VCS/VCT)

Cuota= Base imponible x 0,26

VCS: Valor catastral del suelo obtenido en el recibo del IBI del año de la transmisión.

VCT: Valor catastral total (suelo + construcción) obtenido del recibo del IBI del año de la transmisión.

VCS/VCT= Resultado de dividir el valor catastral del suelo entre el valor catastral total.

Tipo de gravamen: 0,26

Esta liquidación tendrá carácter de provisional independientemente del valor declarado, pudiendo la Administración proceder a la comprobación de estos valores.

Documentación justificativa: Escrituras de adquisición y transmisión del terreno, Valoraciones a efectos del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en el momento de la adquisición y la transmisión; Valoraciones a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

### CÁLCULO DEL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA

Base imponible = Valor del suelo a efectos del IBI x Coeficiente/año

Valor catastral del suelo del recibo IBI en el año de la transmisión o devengo.

Coeficiente/año es el coeficiente que se obtiene de la aplicación de la norma según el periodo (años) de generación del incremento.

Tipo de gravamen: 0,26

Cuota = Base imponible x 0,26

Cuando el sujeto pasivo no solicite expresamente el cálculo de la liquidación por el sistema de tributación de estimación directa, el Ayuntamiento practicará la liquidación basada en el sistema de tributación de estimación objetiva, que tendrá carácter definitivo.

Se elige el sistema de tributación estimación directa

**SOLICITA:**

Que teniendo por presentada la presente comunicación junto con los documentos que se acompañan, se tenga por cumplimentada la obligación de presentación dentro del plazo establecido.

En Camargo a,  de

Fdo. La persona solicitante

**A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**